1937

los es

no de

Señor

icas y

poder

ZOM

coatri-coatri-

tas

121

651

49

34

178

18

13 77

10

51

54 25

92

57

34

3

)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEC CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

	國語 LA	CAPITAL	
For	tres meses. seis meses. un año	5'50	See See

FERRA DE LA CAPITAL Por un mes . . . . 2'50 peseta 7'00 Por tres meses. 12'50 Por seis meses . . . for un ano .

Numeros sacitor, 25 centimos ano

24'00

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVESTENDIA. - No se admitiran, para la inserción comunicaciones que un rengan registrades del Gobierno de Provincia

Los edictos y anoncios oficiales pa dedares que sean de pago, star a rain saa, y les somels judiciales a reach de sand of tiwos de perste tembleu pon pa-LABRA: debiendo los intercendos acreditar antes de la publicación, y por mudio de la correspondiento Carta do Pago, babur satistsou importe en la Depositaria Woulde previnciales, tin cays

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canariad y territorios da Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, ci en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promugación el día en qua termina, la inserción de la Ley en la Gagera (Art. 1,º del Código Civil).

Be suscribe en la lontaduria de la Excelentisima Diputación Piavincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, selo se atenderan las sus origeiones que vengan acompañadas de su importe, debiando masarlo na calmera de la Capital por medio de librance del Tasco, traca e stal o como de facil cobro.

2645

## Gobierno Civil de la provincia de Logroño

Junta Previncial de Industria, Comercio y Abastos

PRECIO DE LA PATATA

La Junta de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer acordó tasar la patata al productor en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre al precio de VEIMTIUN CENTIMOS en la finea, siendo de cuenta del comprador los gastos de envases y por cuenta del vendedor el arrastre a la Estación más próxima o almacen. Este precio se refiere a la Zona de Santo Domingo.

El precio de dicho tuberculo en la Zona de Nájera será de VEINTE CENTIMOS en finca y en iguales condiciones en lo referente a envases y arrastres.

También se acordó el abrir un Depósito en la Alhondiga Municipal para el abastecimiento durante los citados meses para el público, vendiéndose la PATATA al precio de TREINTA CENTIMOS, y autorizar a los detallistas a venderla al de TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos. Logroño 7 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal Saludo a Franco: ¡Arriba España! El Gobernador civil

Francisco Rivas Jordán de Urries

En cumpifmiento de las disposiciones vigentes, los Ayuntamientos estás obligados a remitir a esta Administración, dentro de la primera quincena del mes social, una certificación baciendo con re todas las cantidad a recaudada por el Municipio durante el tercer trimestre del año en curre per la renta de Propios y otra por el ar bitrio de Pesas y Medides, cuyas certifi icionas como ya se las tie ne advertido repetidas veces, han General Director de Mutilados de de ser por separado, es decir dos, una por cada concepto y reiniegra das son un timbre móvil de 0'25 pesetas, di biendo envierse dichos documentos aunque haya sido nua a recaudación.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Logroño

Administración de Propiedades

y Contribución Territorial

PROPIOS Y PESAS Y MEDIDAS

En las confidenciones de Pro pios de ban consignarse con la de bida separación y con toda clase de detalles la proceduncia de los logresos obienidos por la Corpo ración en el tercar trimestre, expresendo cuando se trate de aprove hamientos forestales al nom bre del monte dende se hayan verificado, la clase de éste y forma en que se had efectuado; en las rentas de propiedados municipales especificarán también por separado lo que corresponda a los distintos adificios o predios rústicos, como son arriondos de hornos, fraguas, juegos de pelotas, viviendas, locales, etc.

Espera esta Administración sena tenidas en cuenta las anteriores instrucciones con el fin de evitar devoluciones de las certificaciones que no sean expedidas con arre glo a los citados requisitos, puas viene observando esta Oficina que apesar de les Circulares de la misma, muchos Ayuntamientos no las redactan con la clatidad precisa, dando lugar con ello a rectifica olones de las liquidaciones al ser notificadas, originando ésto dupil cided de trabajo tanto a esta dependencia como a las Secretarias respectivas.

Por último se llama muy espe

cialmente la atención sobre le fecha de que ha de camplicar el servicio en evitación de las responsabilidades que se xigirán a los que no lo realissa precisamente derivo de la prim ra quincena del mes actual de octubre.

Loguno, 2 octubre de 1937.-Segundo Año Trianfal.-E! Administrador de Propiedades, Vidal Ruiz. The about a Stell

## Secretaria de Guerra

Ouerno de Mutiladas - Haberes A promustacidel Exemo. Sr.

Guerra, se dispone lo signiente: Con objeto de que los Jetes, Oficiales, Clases y Trops pertenscientas al antiguo Cuerpo de Inválidos, hoy Mutilados, puedan cobrar sus baberes por las Pagalucios Mullares a partir del próximo mes de novienbre, la Dirección de Muila los comunicacrá a ést a el personal que ha de quar efecto a cada una, cuanda que deba percibir y lugar de residencia.

Los que residen en dande existe Pagaduria o Subpagaduria, los harán efectivos directamente, y los restautes, en las Alcaldías correspondientes, las que pasarán nargo e la Pagadaria de Haberes del Cuerpo de Ejéroito, dentro del mes, an que les hayan satisfecho.

Por las Pagasuries de Haberes se solicitarán los créditos necesa. ries para atender a este nuevo servicio, situarán fondos en las Subpagadurias y satisfarán los cargos de los Municipios con la mayor urgancia, sobre todos los de los pequeños Ayuntamientos, empleands of Giro Postal Militar

Con este fin, los citados Jefes, Officiales, Clases y Tropa, se dirigirán a la Dirección de Mutilados. on Salamanca, señalando punio d residencia y localidad en la qua desean percibir los haberes.

Burgos, 22 de septiembre 1937. Segundo Año Triunfal -El Generai Secretario, German Gil Yuste. (Del Beletin Oficial del Estado». Burgos de 30 septiembre de 1937.-Número 345).

## SECCIÓN AGRONÓMICA DE LOGROÑO

LOS PRECIOS DE VENTA DE LA HARINA Y EL PAN

Toda elevación del precio del trigo trae como consecuencia lógica la elevación del precio de venta de la harina y la subsiguiente elevación del precio del pan.

El Trigo se ha vendido durante el mes de Agosto a 45 pesetas en la Rioja Alta y a 46 en la Rioja Baja; durante el mes de Septiembre se ha pagado a 46,50 en la Rioja Alta y 47 en la Rioja Baja; al comenzar el mes de Octubre la tasa del trigo ha subido a 47'10 pesetas en la Rioja Alta y a 47,60 en la Rioja Baja.

A consecuencia de esta elevación en el precio del trigo quedan autorizados los fabricantes de harinas para vender «durante el mes de octubre» el quintal métrico de harina a 61 pesetas y el precio del pan podrá de consiguiente ser elevado hasta 60 céntimos el kilo.

Logroño 9 de octubre de 1937.- Segundo Año Triunfal. El Ingeniero Jefe, Enrique de la Lama. V.º B.º y conforme. - El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urries

#### Presidencia de la Junta Técnica del Estado ORDEN

Exemo. Sr.: En camplimiento de lo prevenido en la Orden de caracter general de 28 de enero último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado de 31 de propio mes, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, dis-

Que el recargo que debe cobrerse por las Aduanas on las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancies importades y esportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes decotubre yenyo pago hava de efectuarse ou anoncda plata sapañola o bistates del Banco de España en voz de hacer lo enoro será de ciento setente y ocho enteros por ciento,

Dios guarde a V. E. muchos angs. He sales To a

Burgos, 29 de septiembre de 1987 .- Soguado Año Triunfal .--Pranciaco G. Jordana.

Senor Presidente de la Comisión de Hacienda.

(Del Baletin Oficial del Estado .... Burgos, de 30ssptiembre de 1937. Número 345)

#### ORDEN

Section St.

2599

Bacmos. Srs.: la rapidez, que debe ser sie mpre una de las normas rectoras de toda buena organización administrativa, se hace más precisa en los momentos actuales en el despacho de múltiples asuatos, entre los que se enquentran cuantos so refleren a los funcionarios públicos procedentes de la zona roja y que deseau prestar sus servicios al nuevo Estado Erpañol.

La información a que se somete a tales furcionarios, en cumplimiesto de lo prevenido en la Orden de 4 de noviembre de 1936, responde a una necesidad de de puración, fácilmente comprensible, y que que se reguló con el propósito de no esuas perjuicios a los interesados, ya que cuando son admittos. se les reconoce el derecho a percibir su sueldo a paviir del dia de su comparecencis. Pero per esa misma circuas tancia, conviene al Estado que no se dilate a terminación de las informaciones de referencia, pues al dejar transcurrir un largo período de tiempo desde la presentación de los funcionarios hasta su adscripcion, se irroga dano al Tasoro por pagaras una función que no as desempens. No han fallado, tampoor, ocasiones en que la demora ha perturbada directamente a los empleados, a pausa de con-oluirse les zour ciones en ejercicio distinto a aquel sa que comenzaron, con lo que deleron de percibir varias mensualidades.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de de avitar tales inconve nientes, enesrezco a VV. EE. inte resen le les Vocales y funcionarios de sus respectivas Comisiones, que impriman la máxima ra pidez al despacho de los expedientes o laformeciones que se instruyan a los emplesdos públicos evadidos o liberados del territorio marxista.

Dios guardo a VV. EE, muchos

Burgos, 17 de septiembre de 1937 Segundo Año Triunfal.-Francisto O. Jordans.

Sres. Presidente de les Comisio nes de la Junta técnica del

(Del Boletin Oficial del Estados .-Burgos 18 de septiembre de 937.-Número 383).

#### ORDEN

Es de suma conveniencia y deber de prevision redactar un Plan General de Obras Públicas del Estado que permita, en succia, un desarrol o de trabajos en plazos determinados y con presupuestos rezonables de ejecto no productivo y coordinado con las fuentes do riqueza del pais, en tal forma que contribuya a poueriss on actividad y a vigorizarias, llenándose, some dobte An, esegurar is prosperidad del nuevo Estado y acometer an momento oportuno, y este es aspecto muy sagodia', problemas de orden social que interesa mucho resolver favorablemente.

En su consecuencia, disponge: Primero. Para la formsoióa de expressão Plan General de Obras Públicas se constituyo un Comite Directivo de Obras Púb !gas que presdirá el legeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Cana le y Puertos D. Altonso Peñs Beeut, Subordinados a 61 formaras parto de dicho Comité:

Un Ingeniero de Caminos especializado en Obras Hidráulicas.

Un Ingeniero de Caminos especializado en osrreteras y servicios snálogos.

Un logaciero de Caminos espacializado es Obras de Puertos y servicios maritimos.

Un Ingeniero Militan para coordinar estas obras con las que per su carácter deban reservarse al ramo de la Guerra y asescrar desde el pueto de vista estraté.

Un Ingeniero egrónomo.

Un Ingeniero de Montes.

Un representante de Hacienda. Segundo. El empresado Comité Directivo de Obras Públices dependerá de la comisión de Obras Públicas y Comunicacio

Tercero. cometido que compete al Comité creado por la presente disposición, es la redección

del pian de carreteras, caminos vec aules y otras inherent s a elies, los puectos y trabejas mariti mos, obras idraulicas, etc., poro se excluyen las de Ferrocari les, coyn plan y desarrollo es ob jeto de estudio especial.

Cuarto. Una vez concretado el estudio del referido Plan General de Ohras Públicas, dicho Comjté, en vista de los correspondientes proyectos, formará los presupues fos de las obras comprendidas en aquél con los oportunos plazos de tiempo y la descomposición en jornales y materiales dentro de las disponibilidades do la Hacion da Pública.

Quinto. Todos los servicios dependientes de Obras Públicas y asi nismo los agrarómicos y forestales, proporcionarán, a requerimientos del Presidente de este Comité, los datos que se estimen necessarios para la redacción del Plea General antes expresados.

Sexio. Por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado sa darán les órdenes necesarias para la ejecución y cumplimiento de esta Orden. es Alectre ment

Burgos 17 de septiembe de 1,937 Segundo Año Triunfal - Francis oo G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunica-

(Del Boletin Oficial del Estado .-Burgos, de 18 septiembre de 1937. Numero 333).

#### ORDEN

2357

Habiéndose padecido error de copia en la publicación de la presente Orden, se reproduce nuevamente debidemente rectificada.

Existen es la zona liberada bie nes sin gestor autorizado, por es tar sus dueños en territorio ecupado por los marxistas y no tener representantes co aquélla. Para que cese tan asómala situsción,

## DISPONGO:

Articulo 1.º Cuando en territorio liberado existieren bienes perteneciantes a una persona física que sa halla en territorio ocupado por los marxistes y no hubiero dentro de aquel territorio Apode rado que administre tales biles de cobeneriran el número de socios y te legitima o del Ministerio Fiscel. nombrar quien la rapresante en todo lo que fuere necesario.

Esto mismo se observará cuan do en iguales circunstancias caduque el pode conferido por el duo no de los bi nes o ces insuficients para rjecuter ac oa o calabar contra na que se estim p necesa-

En unos y ofros casos, se aplica. ran los preceptos contenidos en los ar feulos 182 y 183 del Código Civit. En defecto de las personas mencionadas en el articulo 183 citado, podrá recaer el nembranien to en oualquier pe sons natural juridica.

El Juez oirá a las Cámaras A ociaciones oficiales que estima conveniente, respecto a la remu eración del representante que haya designado.

Articulo 2º Si on territorio | barado existieren bienes pertene cientes a una persona jurídica en you organos representativos te hallan an territorio ocupado por los merxistas y no hubiose dento d s squel territorio Apc derado qui administre tales bienes, podrá Juez, a instancia de parte legitima o del Ministerio Piscal, nombrat quisa represente a esa persona juridica en todo lo que fuere neces seric.

Lo dispuesto en di parrafo anterior se observerá cuando en iguales circuastanojas caduque el poder corferido por la persona juidica o sea este insuficiente para ejecutar actos o celebrar contrato que se estimen necesarios, o cuasdo por encontrarse la documentación de la repetida persona juridica en territorio no liberado, no puedan sus representantes justif. car esia condición o las facultades que los Estatutos sociales les confieran. A alegander on gro

El Juez pedirá informe a la Camara o Asociación oficial que tenga a su cargo el fomento de los intereses de que se trate, respecto al número de representantes, personas más aptas para la representación y facultades, obligaciones y remuneración de representante o representantes y acordará en onanto al nombramiento de éatos y a los demás extremos indicados, lo que estime procedente, pudiendo ser designados para la representación, bien personas físicas, bien las mencionadas entida les u otras persons juridicas. Di cosiocari

Artículo 3.º Los designados para representar a una persons jurídica, procederán con urgenola a la constitución de los órganos estajuarios de representación de ésia, y el efecte, se entenderan faoultados para convecar Juntas generales de accionistas. Para que sean válidos los acuerdos que hayan to tomarae on esas Justas, nadra el Juez, a intenpola de par perficipación de capital que deter minen los Estatutos de cada Compania, y si no constere en ellos o no se pudier: sereditar lo que de terminen sobre el particular, se es: tará a lo dispusato en los parsafor 0.0 8.0 y 4.0 del articulo 168 del Código de Comercio, un maissup

Artfoulo 4.º En las actuaciones judiciales que sa tramiten en vira los 1, y 2, , intervendra el Ministerin Fiscal representado por un foncioperio de la Carrera Fiscal y será Juez compotente el del domi cilio de la persona patural o juri-dica de que se trate, si este se halars en zona liberada, y en su de-

tecto, cualquiera de los Jezgados

en cuyo ferrito io existan bienes o

derechos de aquellas personas,

teniendo preferencia, entre éstes

últimos, el Juzgado que antes hi.

biese empezado a actuar, y, si hu-

biesen empezado varios en el mis-

Artiquio 5.º En la Comisión de

Justicia as llevará un Registro de

las personas a quienes se presenda

dotar de representante según les

articulos 1.º y 2.º, fon cuyo Regia-

tro selbarán también constar tos

autos que se dicten otorgando la

rapresentación. Al efecto, el luez.

anies de mandar incoar un expe

diente para la designación de re-

presentante, enviará a la Cemisión

oitada testimonio del escrito en

quo se pretanda el nombramiento

y también envierá, en cuanto sea

firme, testimonio dei anto en que

se haga la designación. Et n jamo

dia en que llegue « la Comisión de

Justicia el testimonio, el encarga

do del Registro acusará recibo, el

cual será unido al raspactivo es

erito inicial. En el sonse de recibo

se dirá si por otro Juez se ha pre-

visto de ropresentante a la perso

na de que se trate o si se sigue

per otro Jezgedo expediente al

efecto. En vista del acuse de reci

bo, mandarà el Juez, si procedie

re, la incoación del expediente. Si

en oualquier momento constare en

el Registro que en dos o más Joz

gados se tramitas expedientes ce

ferentes a la misma persona, el

encargado de aquél dará concel

miento de oficio a cada Juzgado

de los expedientes que tramiten

Artículo 6.º Los designados

para representar a personas natu

rales o jurídiose, con arreglo a lo

prevenido en los artículos 1.º y

2º, cesarán cuando el Juzgado

que los hubieso nombrado lo

acuerdo, oida la Camara o Asocia-

ción oficial que hubiese informa

do sobre au nombramiento. Cesa

ran asimismo, en el caso del arti-

oulo 1.º, cuando se presente la

persona natural o sus osusaha-

blentes, o representantes, o Apo

derados de unos u otros, y en el

del arifoulo 2.º cuando se constitu-

ya en zons liberada el ó geno u

organos estatuarias de representa-

ción de la persona jurídica de que

sa trate o se presente a gún Apo-

Dios guarde a V. E. mpehos

Burgos, 20 de agosto de 1937.-

Seguado Año Triunfal. Prancis

Sr. Presidente de la Comisión de

(Del Boletin Oficial del Estado». -

Numero 310).

Burgos, 28 de agosto de 1937 ---

derado.

anos, oh mag aemaisi sh mo

co G. Jordana.

Justicia.

los demás.

mo dia el que designe la Comisión

obsilolica ad

de Justio's.

Pagina 3

ramien. aturalo naras

9 1911

estine a remu te que torio II.

lica en. VOS 88 do por dentro doque odrá el

2008. o ante. o igua. el po. a juri.

e para atraios cuan. menta. juridi-P. 10 matif.

isades 3 00nla Ca. e ten-OB IR.

pecto , peresennes y nto o onan-

8 ya 18, 10 endo outa.

8 08 BODS nola 2008

n fa-\$38, OB Y

om-O BC der 08: eadel

nes girs cu-

18wi 🇸

ertene.

gitima ombrar ona ju

bien otras

n de geque

ter

## Comisión Provincial de Incautación de Bianes

Intervisción de o éditos

2606 Por acuerdos do las respectivas Comisiones Provinciales de Incau tación da Bionas has sidocleolara dos sinclecto la late vención de los créditos existentes a favor de:

Don Migral Antonio Setien Urretavizacya, don José Maria Murga Pernáadez; don Norbesto del Casallo Ruiz, den bu e Sale v Guichard y dan José Badainas Sa

Per x mies de la responsabili dad a que alude el artículo 6º del Decreto Lay de 10 de coaro de

Lo que se hace rúblico para oonocimient de los interesados.

Logrono, 4 de octubre de 1937. -Saguado Ano Trio fal. El Go bernador Civil Presidente, Fran cisco Rivos Jordan de Urries.

## Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

2711 En victud de providencia diota da con esta fecha por el señor don Luis Moroy y Fernández, Juez muntoipal de cate ciudad de Logrono, por la presente se cha a Modesta Domingo Millan, de 25 e fice, soltera, hija do Esteban e Isabel, camarere; a fin de que comparezca al próximo día veinte del actual y hora de las doce de su meñans, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal con les pruebas de que intente valeras, para la celebración del juicio de taltas que contra la misma se sigue por faltas contra el orden núblico, percicibiéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo determinado por la Ley.

Lografio a siete de octubre de mil povecientos ir inta y siele. - El Secretario, José María de Colsa.

# ANUNCIO

2596

Pormados los padrones de la Patente de automóviles para el são de 1938, se exponen al públioo del 1 al 15 del mes de octubre. a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones durante la juincona aiguiente.

Villar de Torre, 24 septiembre 1937 .- Segundo Año Triunfal.-El Aloalde, Cancio Monzoneillo.

#### SUBASTA

2438

Al siguiente dia de transcurridos los treinta, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la piovincia, tendra lugar an esta Alo ldia la subasta pública para la enejonaoldande los aprovecha ligaros for rest las conceditos a este Marioipio par la Superi diade en au choose de propies pare el são, fo acstal de 1937 a 1937 y 91 you peo luctos se expresen a continua

Número de árboles: 229, 1 167,

Clase: Piaos, idem, haya-, idem

Madera, metros úbicos: 279,655 745 709, 176,781, 324,398, 64 083 Loffas, metros cúbicos: 114,488.

128,992, 93,039, 119,598, 138,212 Tassoids, posetas, contimos: 5 427 95, 14, 29 4 46, 2.143 68, 3 833'60 1.291'77,

Per jes donde se hella: . B. Tejars, «In Matanza», «El Sillar», «Lian llor», «Avellanos».

Horas de la subaste: A las nueva de la mafiana, a las sueve y media de idem, a las diez de idem, a las diez y modia de fdem, a las once de idam.

La subacia ao celebrará en esta Alcoldia en el di y hora señaladabajo mi presidencia o la del señor Concejal que legalmente me sus tituya, con asistancia de un empleado de Montes y de la Guardia Ofvil, en la forma dispuesta en el vigente Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de

Para tomar parte on la subasia se depositará en la Osja gaperal de Depósitos o en la mesa presidencial el 5 por 100 de la tasseión en que están tasados los produc-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papol de la clase 6.º o on papel de la class común, reintegrado con pólizas de 4'50 pesetas, ne siendo admitidos los que no se presenten en las condiciones entes d'chas.

Los derechos de Inserción de este anuncio on el Bolerin Ori-CIAL de la previncia, así como los demás gastos que originen varias subastas serán de ouenta del rematante.

Además del valor o importe en que la subasta sea edjudicade, el rematable satisfara 0'25 pesetas por oada metro cúbico de madera consignado en las actas de señalamiento sun cuando sea mayoro. menor la que resulte de los aprovechamientos, siendo esta cantidad para destinaria al arregio y conservación del camino foresial.

Los pliegos de condiciones ta cultativas y económicas que han de servir de base para esta subasta, están de manificato al público doede esta fecha al dia de su cele-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoslada de Cameros, 6 de septiembre de 1937.-El Alcalde, Seguado Rincón.

#### EDICTO Delinio

same saller million she also 2647 Don Dámaso Conzálen Con Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

HAGO SABER: Que rabiéndose formado por (1) la Junta Pericial el repartimiento de Contribución Territorial de Rústica de este término municipal para el próximo año de 1938, que a expuesto al público en la Secretarfa de este Ayuntamiento por el té mino de 8 díss, con obje'o de que los contribuyentes puedan examinario y aducir cuantas reclamaciones crean per inentes,

Lo que se anuncia al público para general conceimiento.

Turruncún a 2 de octubre de 1937.-El Alcalde, Dámaso Gonsález.

EDICTO

Don Frutuoso Galan Ezquerro Hego Saber; Que heblendose formado nor esta Alcaidia el repartimiento de Contribución Te rritorial Urbana de este érmino municipal para el próximo são de 1988, queda expuesto al público en in Secretaria de este Ayunta miento cor el termino de Ocho dias, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir ouentas reclamaciones crean portinentes.

Loque as anusoia al público para general conocimiento.

Vill rroy a 2 de octubre de 1987-Begunde and Triurfel,-El Alcaide Fruiuoso Galán.

#### EDICTO

Forma lo por este Ayuntamieno el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, quede expuesto el públion an la Secretaria municipal por té mino de nohe dias, lo que se nousois en sumplimiento y a los efectes del articulo 5.º del Real Decreto de 23 de agosto de 1924.

Valstice, 30 de saptiambre 1987 -El Alcalde Antonio Grijalba.

2706

Don Andrés Reinares Laserna Alcaide Presidente de esta Ayun. temiento.

Hago saber: Qua habiéndosa formado por el Ayuntamiento y Junta Perioial el Padrón de Edificios y Solares de este termino municipal para el próximo año de 1958, quada expuesto al público en la Secratoriae de este Ayunta. miento por el término de ocho diss, con objeto de que los contribuyentes pueden examinarlo y aduoir cuantas reclamaciones orean pertinentes.

Lo que se anuacia al público para general conocimiento.

La Santa, 7 de octubre de 1937. -El Alcalde, Andrés Reinares.

allowers, whan oh of the result at me misers por el ferrido de eche

#### ANUNCIO

Pormados los padrones de la Patente de automóviles para el año de 1938, se exponen al públi oo del 6 al 12 dei mes de octubre, a fin de que rueden ser examina dos y presentar las reclamaciones durante la juincera siguiente.

Cervera del Río Alhama, a 6 de ocubre de 1937 =El Alcalde, a Alejadro Jiménez

#### EDICTO

2646

Don Dámaso Conzálen Ocón Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

HAGO SABER: Que : abiéndose formado por la Junta Pericial el repartimiento de Contribución Territorial de Urbana de este término municipal para el próximo año de 1938, que la expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el té-mino de 8 díss, con objeto de ous los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertineates,

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Turruncún a 2 de octubre de 1937.-F1 Alcalde, Dámaso Gon alez.

#### EDICTO

2672

Don Frutuese Galan Ezquerro Aloslde de esta Ayuntamiento.

Hago Saber; Que hebiendose formado por esta Aicaldia el repartimiento de Contribución To rritorial Rústica de este férmino municipal para el próximo são de 1938, queda expuesto al público en in Secretaria de este Ayuniamiento por el termino de Ocho dias, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuentas reclamaciones crean pertinentes.

Loque se anuscia al público para general conocimiento.

Villarroya a 2 de octubre de 1937-Segundo año Triurtil,-El Alcalde Frutuoso Galán.

### EDICTO

Formalo por este Ayuntamiento el proyecto di presupuesto ma picipal ordinario para el ejarcicio de 1938, queda expuesto al públioo en le Secreteria municipal por termino de ocho dias, lo qua se anuncia en oumplimiento y a los efectos del artículo 5° del Real Decreto de 23 de agusto de 1924. Alfaro, a 6 de combre de 1937.

2670

2705

Don Padro Fernandez Tejada Alcalde -Pr nideate de este Ayun temionto

-El Alcelde' (lingible).

Color Sale Training

Hago saber: Que habiéndose formado por el Ayuntamiento y Junta Perioial el Padron de Edificios y Solares de este termino municipa! para el próximo sño da 1938, queda ex uesto al cúblico en la Secritoriae de este Ayunta miento por el término de ocho

dies, con objeto do que los con tribuyentes puedan examinario y aduoir cuantes reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se sauceia el público para general conocimiento.

Legunilla del Jubera, a 4 de octubre 1937. - Seguado Año Triuntal .- E Alcalde, Pedro Pernandez.

## DIRECCION DE PRISIONES

ORDEN

Concurso para provisión de 900 pla eas de Guardi nes interin 3 de Pri

Be campinate do la Orien del Exene. Se Presidente de la Junta Té vien del Estado, publica de en el B. O. num. 539 de 24 del mes actual, que autoriza a esta Di rección de Pristages pers redactar los que solliles plezes de Guiedisase interi os, he tosido a bien

1.º A pattir del dia 7 de octu bra próximo y duranto el término imprerrogable de veinte dias, que finalizară el 26 del propio mes, a las diez y siete hores, podrán ser so icitadas doscientas plazes de Guardia en interinos de Pristones por les españoles que se hallen comprendidos en las bases que fi je la Orden citada de la Fresiden. cia de la Janta Téc lica del Estado.

Las solicitades se presentarán on las capitales de provincia a'di rector de la respectiva Pris du provincial. Se scompenarán a la instancia los documentos fehacientes y les declaraciones juradas que justifiquen la concurrencia de les condiciones previstas en la Orden que autoriza el concurso.

2.º Para ser admitido a cate concurso perá condición previs cometerse a reconceimiento del Médico de la Prisiós, quien practi ! tante. cará al aspirante las operaciones de talla y medición del perimetro to acico y certificará de que el mismo reuna las circuustancias exigidas por el aparlado c) de las Beseay la aptitud finica para si

desempeño del cargo. Los que obtergan tal certificaclon, que acrodite suple na apfind para el servicio, sufricán además elenes con póliza de tres pesetas. un examen elemental anto la Justa de Disciplina del Establecimiento, en el que prueben conocimientos de lectura manuscrita e impresa, escritura al dictado y de cantida des, aritmética limitada a les cuaro reglas fundamentales y nociodes del Reglamento y la Cartilla d I Guardian de 21 y 28 de mayo de 1928, inse tis en la «Gaccia» de 30 del mismo mes. Les instanolas de los concursantes onyo exmeapr vio no merezosa probación serán desestinadas sa el acto comunicándolo a los interesados y remitiondo unidas las de cuantos se encuentren en ese caso e este Centro directivo.

3.º El día 26 de octubre y dentro de las dos horas siguientes a la fluslización del plazo senalado los Directores de las Prisiones provinciales comunicarán por telégrafo a la Dirección del Ramo el número de los solicitantes al concurso presentados en sus respec tivas Oficinas. Uca vez practicado el reconocimiento médico y el examen que determina la regla procedente, las instancias de los admittdos, debidamento ordenadas y ou unión de los ejercicios escritos y de todos los justifican tes, serán remitides a este Centro.

4.º La Dirección de Prisiones cla ificará les instancias según el orden de preferencia fijado y dentro de éste por el de méritos alegados, que sólo se tendrán en ouenta cuando seju stifiquen con documentos indubitables el de clara. las normas a que han de sjustrase , ciones jaradas, ocienciendo que la tita de varacidad en éstes dars lugar a preceder contra el interesado, por talsedad.

5.º Realizada la selección de los aspirantes, la Dirección de Prisiones formará la lista de los admilidos al servicio y serán colocados por el orden que ceupen, con lo remunaración menanal de doscioatas posetas, previniéndose que los que demuostren falla de aptitud, de celo o de disciplina, serán separados sin necesidas de expediente previo ni lugar a recurso alguno.

6.º Además de los documentos justificativos de las circunstancias especiales que cancerran en cada uno de los solicitantes, acompaña an éstos a la instancia:

s) Le partida do nacimiento o testimonio de su odad y naturale

b) Cartifloxoión de buena conducta expedida por los señores Alcaide y Cura párroco del lugar de au residencia.

c) Informe de la Guardia Civil o Policia respecto a las actividades sociales o políticas del solici-

d) Declaración jurada de no haber partenecido a ninguno de los partidos políticos del Frente de ser afecto al glodoso Movi miento Nacional.

e) Certificación de no lener an-

tecedentes pensies.

Las instancias daberán reinte grarse con póliza de una paseta cincuesta céntimos y las certifica-

Burgos 30 de septiembre de 1937 -Segundo ano Triurfal-El Director de Prisiones, Alforso

(Del Boletin Oficial del Estado .-Burcos, 1 de cetibre de 1937. -Número 346).

THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

## Anuncios Oficiales

COMISION DE TRABAJO De conferendad con le previsto on el ar iculo 5 del Decreto de 29 de Agosto de 1935, el Servicio de Colocación de la Comisión de Trabojo, de la Junta Técnica del Estado, anuncia públicamente que

por extranjero, se ha solicitado carta de identidad para ocupar el signiente cargo:

7.º Empleado técnico adminis para presentación de instancias, trativo de una fábrica metalúrgica conocedor perfecto de los idiomas elemán e inglés. Residencia en la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público para que todos los españoles que se consideren capacitados y descen ocupar la plaza antes mencionada, la manification por escrito al Servicio de Colocación Obrera de la Comisión de Trabajo (Palacio de Justicia, Burges), acompañando los certificados o documentos que acrediten sus cualidades, dentro del plezo de quince dias, a partir de aquél en que se públique este eviso en el Boletin Oficial del Es-

#### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monodes publicades el dis 4 de octubre de 1987, de acuerdo con las disposiciones cheiales:

WENTER OF STRUCKS	
Divisas procedentes de export	aciones
Francos de la	33'25
L'bras Det supeli cun i	42.45
Dolares winner to the ca	8 58
Liras	45 15
Francos suizos	196'35
Reichsmark	3'45
Balans	144 70
Florines west acto acres a	4.72
Recudos	38'60
Peso monada legal	265
Coronas obeces	30'00
Occomas sueces	2'19
Coronas normegas	214
Coronas denasas la Argun	1'90
20. 1 . 1.7	

Divisas libras importadas valuntaria y definitivamente

Prencos	41 55
Libras	53'05
Dolares the man de man on	1072
Francos suizos	245'40
Escudos the Appeal ches	48'25
Pego monada legal an al	3'30
(Del Boletin Oficial del Este	

Burgos, a 4 de octubre de 1937 -Namero 349)

#### EDICTO

Don Carlos Aranda Marco, Capitán de la Guardia Civil, Juz Especial designado para la instrucción del expediente de que se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Alberto Mecrano Martio, vecino de Tormantos, cuyo actual paradero se igno s, requiriéndole para que en el término de ocho dias hábiles comparezoa personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estima procedente en el expediente que se le sigue con el aúmero 228 de la Comisión Provincial de Inosutación de Bionos, para declarar administrativamente la responsabilldad civil que se deba exigir al misme, como consecuencia de su oposición al friento del Movimiento Nacional.

Dado an Haro a dos de octubre do mii noveciantes treinta y siefe. El Juez Especial, Carlos Aran-

da .- El Secretario, Santiago Velazquez.